



Bogotá D.C, nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210002900

Atendiendo la solicitud elevada por el apoderado de la entidad ejecutante (fl 670 y ss y 44 y ss carpeta virtual) y cumplidos los presupuestos del artículo 461 del CGP, el Despacho resuelve,

1.- DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real y personal de Banco BANCOLOMBIA SA contra ALBERTO RIVERA CORDERO, por pago de la obligación en mora.

2.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición de la autoridad respectiva. Oficiese.

3.- De existir títulos consignados para el presente proceso devuélvanse a la parte a la que le fueron retenidos los dineros, en caso de no existir embargo de remanentes.

4.- ORDENAR el desglose del título base de la acción y su entrega a la parte demandante, dejando las constancias correspondientes.

5.- ARCHIVAR el expediente.

NOTIFIQUESE,

Car

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6c9bec055804b8c2fb736a63e6ece21985269dd445f7c712a0c9b6ad2744c58**

Documento generado en 09/12/2021 03:07:34 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>